ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TRANSPORTE DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. ALCANCE GENERAL 2
3. ANTECEDENTES 3
4. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO 7
5. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO 8
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18
7. obligaciones ESPECIFICAS del contratista 19
8. obligaciones específicas AMBIENTALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD VIAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11. Condiciones Generales Requeridas para el Interesado en suscribir el contrato 20
12. PLAZO DE EJECUCIÓN 21
13. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 21
14. FORMA DE PAGO 22
15. POLITICA DE PAGO 22
16. ANEXOS 23
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
18. RESPONSABLES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

1. OBJETO DEL CONTRATO

ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TRANSPORTE DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

2. ALCANCE GENERAL

El presente Anexo Técnico establece los lineamientos, especificaciones, criterios y condiciones técnicas generales que deberán observarse para la contratación del alquiler de vehículos requeridos por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta S.A.S. E.S.P., con el propósito de garantizar la disponibilidad de medios logísticos adecuados para el traslado oportuno del personal administrativo y operativo, así como el transporte de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

Su aplicación será obligatoria para el contratista que resulte seleccionado, quien deberá suministrar vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, comodidad, disponibilidad y cumplimiento normativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este documento y las necesidades operativas, administrativas y de atención de emergencias de la ESSMAR E.S.P.

Su aplicación será obligatoria para todas las dependencias que formulen necesidades de contratación, así como para los proveedores, contratistas y demás actores que participen en los procesos de selección, contratación, ejecución y supervisión contractual, sin perjuicio de las especificaciones particulares que se definan para cada proceso de adquisición.

Este Anexo constituye el marco técnico de referencia para la estructuración de los estudios previos, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, ejecución contractual y recepción de bienes y servicios, promoviendo los principios de planeación, transparencia, eficiencia, economía, calidad, sostenibilidad y responsabilidad en la gestión contractual de la Empresa.

Las disposiciones aquí contenidas serán complementadas con los requerimientos técnicos específicos que, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y objeto de cada contratación, se incorporen en los documentos del respectivo proceso de adquisición.

La ESSMAR E.S.P. requiere garantizar la disponibilidad permanente de vehículos para el traslado del personal autorizado y el transporte de materiales e insumos necesarios para la operación, mantenimiento, supervisión, gestión administrativa, atención de emergencias y contingencias en los diferentes puntos del Distrito de Santa Marta. El alcance del contrato incluye el alquiler de vehículos sin conductor y sin combustible, con disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en el presente documento.

- Disponibilidad de vehículos en condiciones óptimas de operación, comodidad y seguridad.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales, normativos, de seguridad vial y de aseguramiento aplicables.
- Atención permanente para actividades ordinarias, contingencias, emergencias y demás necesidades institucionales que demanden desplazamientos inmediatos.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

3. ANTECEDENTES

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asociadas a la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos a su cargo, desarrolla de manera permanente procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para el funcionamiento administrativo, operativo, comercial y técnico de la entidad.

Como parte del fortalecimiento de la gestión contractual y de los procesos de planeación, se identifica la necesidad de establecer un instrumento técnico que unifique los criterios para la elaboración de las especificaciones técnicas, la definición de requisitos mínimos de calidad, desempeño y cumplimiento, así como los parámetros para la recepción y verificación de los bienes y servicios adquiridos.

La ausencia de lineamientos técnicos estandarizados puede generar diferencias en la formulación de las necesidades contractuales, inconsistencias en los documentos precontractuales y variaciones en los criterios de evaluación y ejecución de los contratos, afectando la eficiencia, transparencia y oportunidad de los procesos de adquisición.

En este contexto, el presente Anexo Técnico se adopta como un documento de referencia institucional que consolida los criterios técnicos generales aplicables a los procesos de adquisición de bienes y servicios, promoviendo la estandarización de las especificaciones, el fortalecimiento de la planeación contractual, la optimización de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades de la Empresa, en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y los lineamientos internos que regulan su actividad contractual.

La prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la ESSMAR E.S.P. exige contar con medios de transporte adecuados para movilizar personal administrativo, técnico y operativo, así como materiales, herramientas e insumos requeridos para la operación en campo y la atención de actividades institucionales.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad logística de la entidad, optimizar los tiempos de desplazamiento, articular las actividades entre sedes, plantas, estaciones y frentes de trabajo, y responder oportunamente ante emergencias, contingencias o requerimientos operativos que demanden presencia inmediata en diferentes puntos del Distrito.

La contratación propuesta contribuirá a minimizar los tiempos de respuesta ante eventos que afecten la prestación del servicio, así como la optimización de la ejecución de los trabajos programados por el personal técnico, reducción los riesgos operativos asociados a la falta de medios esenciales y mejorar la capacidad de reacción ante contingencias que puedan comprometer la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

La necesidad se fundamenta en la naturaleza esencial y permanente de los servicios públicos domiciliarios, cuya operación requiere disponibilidad continua de vehículos para mantenimiento preventivo y correctivo, supervisión de frentes de trabajo, acompañamiento técnico, gestión comercial en territorio y atención de situaciones imprevistas.

Cabe resaltar que desde abril de 2019 que inició operación la ESSMAR E.S.P. ha identificado esta necesidad como parte esencial de la operación. Históricamente el número de vehículos promedio mensual es de 21.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso de contratación para el alquiler de vehículos bajo las condiciones técnicas, operativas y de disponibilidad definidas en el presente Anexo Técnico, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las necesidades institucionales de la ESSMAR E.S.P.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

3.1 MARCO NORMATIVO

El presente proceso de contratación su proceso de planeación, selección, ejecución, supervisión y liquidación se regirá por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas e institucionales que regulan la contratación estatal, la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, la circulación de vehículos automotores, la seguridad vial, la seguridad y salud en el trabajo y las demás normas aplicables al objeto contractual.

En desarrollo de lo anterior, el presente proceso deberá observar, entre otras, las siguientes disposiciones:

Normativa Constitucional

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2, 6, 13, 83, 90, 209 y 365, relativos a los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, la prestación eficiente de los servicios públicos, la responsabilidad de los particulares y de las entidades estatales y los principios de buena fe, eficacia, economía, igualdad, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Normativa en materia de contratación e institucional

El presente proceso contractual se desarrollará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., observando las siguientes disposiciones:

- Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", y la Ley 689 de 2001, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en atención a la naturaleza jurídica de ESSMAR E.S.P. como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios.
- Resolución No. ES-2023-03-29-001 del 29 de marzo de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., modificada parcialmente por la Resolución No. 0665 del 13 de agosto de 2024, y las demás disposiciones internas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Resolución No. ES-2023-03-29-005 del 29 de marzo de 2023, por medio de la cual se crea el Comité Asesor de Contratación de ESSMAR E.S.P., así como las normas internas que regulan su integración, competencias y funcionamiento.
- Procedimiento **Adquisición de Bienes y Servicios**, el cual establece las actividades, responsables, registros y controles aplicables a las etapas de planeación, estudios previos, análisis del mercado, modalidades de selección, evaluación de ofertas, negociación, adjudicación, formalización, ejecución, supervisión, modificación, terminación, liquidación y cierre de los contratos celebrados por ESSMAR E.S.P.
- La actividad contractual de ESSMAR E.S.P. deberá desarrollarse bajo criterios de eficiencia y eficacia, observando los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad, orientados a garantizar la adecuada satisfacción de las necesidades de la Empresa y la correcta administración de los recursos.
- El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, privilegiando la **Solicitud Pública de Ofertas** como regla general y la **Solicitud Única de Oferta** únicamente cuando se configure alguna de las causales previstas en dicho Manual.
- En la planeación del proceso deberán elaborarse los estudios previos, el análisis del sector, el estudio de mercado, la determinación del presupuesto oficial y los demás documentos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que permitan acreditar la necesidad y conveniencia de la contratación, de conformidad con el Procedimiento.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

- Durante la ejecución contractual se dará aplicación a los procedimientos internos de supervisión, seguimiento, control, recibo a satisfacción, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato previstos en el Manual de Contratación y en el Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios.

Normativa en materia de tránsito y transporte

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y sus modificaciones, especialmente las introducidas por la Ley 1383 de 2010, la Ley 1696 de 2013 y la Ley 2251 de 2022.
- Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Las demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes relacionadas con la habilitación para la prestación del servicio, la circulación de vehículos, licencias de tránsito, licencias de conducción, condiciones técnico-mecánicas, emisiones contaminantes, elementos de seguridad y operación vehicular.

Normativa sobre seguros y condiciones de operación de los vehículos

- Disposiciones vigentes relacionadas con la obligatoriedad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando haya lugar, así como las pólizas de responsabilidad civil y demás seguros exigidos por la legislación vigente y por las condiciones particulares del contrato.

Normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

- La ejecución del contrato deberá desarrollarse garantizando la protección de la vida, la salud y la integridad física de los conductores, pasajeros y demás personas que intervengan en las actividades derivadas del objeto contractual. Para tal efecto, el contratista deberá implementar las medidas de prevención, control y mitigación de riesgos laborales que resulten aplicables, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", la cual establece la obligación de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la gestión integral de los riesgos derivados de la actividad laboral.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente las disposiciones relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá encontrarse implementado y en funcionamiento durante toda la ejecución contractual.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuyo cumplimiento será exigible al contratista de acuerdo con su naturaleza jurídica, número de trabajadores y nivel de riesgo.
- El contratista deberá afiliar y mantener afiliado durante toda la ejecución del contrato al personal que participe en las actividades objeto del mismo al Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, Salud, Pensiones y demás contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.
- Cuando por la naturaleza y condiciones de la operación resulte obligatorio, el contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), elaborado e implementado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2251 de 2022, y reglamentada mediante la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

la adopción de acciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y a la gestión de los riesgos asociados a la operación vehicular.

- El contratista será responsable de suministrar los elementos de protección personal que resulten necesarios para el desarrollo seguro de las actividades, capacitar a su personal en materia de prevención de riesgos laborales y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por la normativa vigente y por ESSMAR E.S.P. para el ingreso y permanencia en sus instalaciones.

Normativa ambiental

- La ejecución del contrato deberá realizarse observando los principios constitucionales y legales de protección del medio ambiente, desarrollo sostenible, prevención, precaución y responsabilidad ambiental, procurando minimizar los impactos que puedan generarse durante la prestación del servicio de transporte y la operación de los vehículos destinados a la ejecución contractual.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con el control de emisiones contaminantes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, el uso eficiente de combustibles, la prevención de la contaminación, el manejo integral de residuos generados durante la ejecución del contrato y las demás obligaciones ambientales expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se establecen los principios generales de la política ambiental colombiana, en virtud de la cual el contratista deberá desarrollar sus actividades bajo criterios de desarrollo sostenible, prevención del daño ambiental, protección de los recursos naturales y uso racional de los mismos.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila las disposiciones aplicables en materia de gestión ambiental, protección de los recursos naturales renovables, control de la contaminación y demás obligaciones ambientales que resulten exigibles durante la ejecución del contrato.
- Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, mediante la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, conforme a la cual el contratista responderá por las acciones u omisiones que ocasionen afectaciones al medio ambiente durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, disciplinarias o administrativas a que haya lugar.
- Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se establece el Código de Colores para la separación de residuos en la fuente en el territorio nacional, obligación que deberá observar el contratista cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, se generen residuos aprovechables, no aprovechables o especiales.
- Las obligaciones ambientales aquí previstas se entienden complementarias de las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales competentes, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

Normativa técnica e institucional

- Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, las condiciones particulares del proceso, las disposiciones del fabricante respecto de su operación y mantenimiento, así como los reglamentos, políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos adoptados por ESSMAR E.S.P. que resulten aplicables para la correcta ejecución del contrato.
- Las referencias normativas contenidas en este apartado se entenderán incorporadas con sus modificaciones, adiciones o sustituciones que entren en vigor durante la ejecución contractual y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

3.2 GENERALIDADES

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

El alquiler de vehículos objeto del presente Anexo Técnico tiene como finalidad garantizar a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta S.A.S. E.S.P. la disponibilidad de medios de transporte idóneos, seguros y oportunos para apoyar el desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas, operativas, comerciales y de atención de emergencias. Este servicio permitirá movilizar personal autorizado, herramientas, materiales e insumos necesarios para la operación institucional en los distintos puntos de la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.

El servicio requerido comprende el suministro en modalidad de alquiler de vehículos sin conductor y sin combustible, con disponibilidad permanente durante el plazo contractual, de conformidad con las necesidades de la entidad y las tipologías definidas en el presente documento. Los vehículos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, comodidad, presentación, aseguramiento y cumplimiento documental, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, pólizas, asistencia en carretera y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.

La contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad logística de la ESSMAR E.S.P., optimizar los tiempos de desplazamiento, facilitar la atención de actividades programadas y no programadas, y garantizar una respuesta oportuna frente a contingencias, emergencias operativas, labores de supervisión, mantenimiento, inspección y demás requerimientos institucionales que demanden movilidad permanente.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad efectiva de los vehículos en los sitios que determine la entidad, así como asumir las actividades necesarias para su mantenimiento preventivo y correctivo, atención de novedades mecánicas, reemplazo oportuno en caso de falla, accidente o indisponibilidad, y conservación de las condiciones técnicas exigidas durante toda la ejecución contractual.

Las generalidades aquí señaladas tienen carácter descriptivo y orientador, y sirven de base para la definición de las condiciones técnicas, obligaciones, plazos, criterios de entrega, forma de pago y demás requisitos particulares establecidos en las secciones posteriores del presente Anexo Técnico.

4. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO

Los posibles oferentes no deberán limitarse exclusivamente a lo indicado en este documento, y deberán dar cumplimiento a la normatividad nacional aplicable al alquiler y operación de vehículos, tránsito, transporte, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, seguros obligatorios y demás disposiciones técnicas y legales vigentes relacionadas con el objeto contractual.

Los vehículos deberán encontrarse matriculados y contar con licencia de tránsito, ser de propiedad del contratista o estar disponibles mediante leasing financiero o ser de propiedad de un tercero, caso en el cual deberá acreditar el vínculo bajo cual aporta el vehículo, (renta o alquiler con el propietario), garantizando en todo caso la disponibilidad, idoneidad y cumplimiento normativo exigidos para la operación contratada.

Los vehículos de propiedad de terceros también podrán acreditarse aportando carta suscrita por el propietario del bien, dónde autorice el ofrecimiento de este en el proceso de selección y se comprometa a que el vehículo se encontrará disponible para la prestación del servicio de alquiler en caso de resultar adjudicatario.

Para el presente proceso contractual, los vehículos objeto del alquiler deberán atender las siguientes condiciones generales de calidad, seguridad y disponibilidad, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

- Los vehículos deberán ser modelo 2025 en adelante, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, latonería, pintura, amortiguación, suspensión, seguridad y comodidad.
- El vehículo tipo Camión de carga de estaca doble cabina, deberá ser modelo 2020 en adelante, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, latonería, pintura, amortiguación, suspensión, seguridad y comodidad.
- Los vehículos no podrán superar los 50.000 kilómetros al momento de su puesta a disposición de la entidad.
- Los vehículos deberán contar con SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique.
- El servicio se prestará sin conductor y sin combustible, con kilometraje libre para la entidad.
- El contratista deberá garantizar mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, insumos, suministros, lavado mínimo cuatro (4) veces al mes, GPS, atención de pinchadas y asistencia por averías las 24 horas.
- Todos los vehículos deberán portar equipo de carretera completo, botiquín, extintor, linterna, señales reflectivas, gato, cruceta, herramientas y demás elementos exigidos por la normativa vigente.
- Aportar póliza todo riesgos riesgo que ampare las pérdidas totales y/o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

Nota 1: La cantidad de los vehículos es variable, por lo tanto, se prevé que, en cualquier instancia de la ejecución contractual las cantidades pueden modificarse, esta variación se hará previa justificación del supervisor del contrato quien lo fundamentará entre otras cosas, atendiendo la complejidad de la operación. En concordancia con ello, se realizará el concerniente balance financiero del contrato y ajustes de cantidades mensuales.

En temporadas vacacionales, festivas o de alta afluencia en el Distrito de Santa Marta, la entidad podrá requerir ampliación temporal o permanente del apoyo operativo mediante vehículos adicionales. En este sentido, durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor estas cantidades podrán variar según las necesidades de la entidad, podrán aumentar o disminuir. En todo caso, el valor del servicio deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta.

En caso de requerirse el suministro de un ítem no contemplado en el presente anexo técnico, el contratista podrá proveerlo siempre que guarde relación directa con el objeto contractual. Para tal efecto, el supervisor del contrato podrá validar con dos (2) cotizaciones externas del insumo requerido, las cuales serán comparadas con la oferta comercial del contratista, con el fin de verificar su correspondencia con los precios de mercado y proceder, de ser el caso, a su aprobación.

Nota 2: El proponente deberá presentar una relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo.

Nota 5: La no presentación o puesta a disposición de uno o más vehículos en las condiciones, cantidades, oportunidad y tipología exigidas después de la firma del acta de inicio se considerará incumplimiento contractual, sin perjuicio de la aplicación de los descuentos por ANS, medidas de apremio, cláusula penal, garantías y demás mecanismos previstos en los documentos contractuales.

5. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

Los vehículos objeto del presente contrato se encuentran descritos en las especificaciones técnicas del presente Anexo, incluyendo como mínimo las siguientes tipologías: camioneta 7 puestos, camioneta pick up 4x4 doble cabina,

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

camioneta pick up 4x4 con porta escaleras, camioneta pick up 4x2 con cabina, automóvil y camión de estaca doble cabina. El proponente deberá presentar su oferta conforme a las características mínimas exigidas para cada tipo de vehículo.

Las cantidades estimadas de conformidad con el estudio de mercado realizado corresponden a veinticuatro (24) vehículos. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas, las cuales corresponden a una (1) unidad por cada tipología de vehículo relacionada, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual puedan aumentar o disminuir conforme a las necesidades de la entidad, previa solicitud y justificación del supervisor. En caso de requerirse vehículos por días adicionales a las cantidades estimadas, el contratista deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días efectivamente requeridos.

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO CAMIONETA 7 PUESTOS		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2025 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor Diesel y/ Gasolina
		4x4 con tracción en las cuatro ruedas
3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	7
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje Totalmente Libre para la entidad
		Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica
		Mantenimiento Correctivo v Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos
		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema SUV
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual
		GPS
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

		transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates
		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2025 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor Diesel y/o Gasolina
		4x4 con tracción en las cuatro ruedas
3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	5
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje totalmente libre
		Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica.
		Servicio 24 horas
		Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema pick-up y /o Doble Cabina
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual
		GPS
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates
		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO CAMIONETA PICK UP 4X4 CON PORTA ESCALERAS CON CABINA		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2025 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor Diesel y/o Gasolina
		4x4 con tracción en las cuatro ruedas

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	5
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje Totalmente Libre
		Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica.
		Servicio 24 horas
		Mantenimiento Correctivo v Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos
		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema pick-up y/o Doble Cabina
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual
		GPS
		Porta Escaleras
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates
		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO CAMIONETA PICK UP 4X2 CON CABINA		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2025 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor Diesel y/o Gasolina
		4x2
3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	5
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje Totalmente Libre
		Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica.
		Servicio 24 horas
		Mantenimiento Correctivo v Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos
		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema pick-up y/o Doble Cabina
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual
		GPS
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO AUTOMOVIL		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2025 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor Gasolina y/o Diesel
		4x2
3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	5
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje Totalmente Libre
		Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica.
		Servicio 24 horas
		Mantenimiento Correctivo v Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos
		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema automóvil
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual
		GPS
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates
		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO CAMIÓN DE ESTACA DOBLE CABINA		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	**Accesorios**	Aire acondicionado
		Vidrios eléctricos Cuatro (04) puertas
		AIRBAGS mínimos dos (02)
2	**Condiciones**	Modelo 2020 en adelante
		Kilometraje No mayor a 50.000 Kms
		Motor DIÉSEL.
		4x4
3	**No. De ocupantes y/o capacidad de carga**	5
4	**OTROS REQUERIMIENTOS GENERALES**	Kilometraje Totalmente Libre
		Cesión Parcial de Cobertura en Seguros de Accidente, Robo y Responsabilidad Civil, Soat y Tecnomecánica.
		Servicio 24 horas
		Mantenimiento Correctivo v Mantenimiento Preventivo de los vehículos.
		Asistencia por averías del vehículo 24 horas
		Repuestos
		Insumos y Suministros
		Protección Total
		Sistema pick-up y/o Doble Cabina
		Mínimo 4 lavadas de vehículo mensual

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

		GPS
		Cubrir pinchadas del vehículo
		Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional ni distrital sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
		Gato con capacidad para levantar el Vehículo;
		Cruceta para pernos;
		Extintor.
		Llave de tuercas con tamaño adaptable;
		Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala;
		Alicates
		Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical;
		Un (1) botiquín de primeros auxilios;
		Linterna con baterías;
		Cables de ignición mínimo 110 amperios
		Maletín para herramientas

CAMIONETA 7 PUESTOS	CANTIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

CAMIONETA PICKUP 4X4 PORTA ESCALERAS	CANTIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

CAMIONETA PICKUP 4X4	CANTIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

CAMIONETA PICKUP 4X2	CANTIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

AUTOMOVIL	UNIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

CAMIÓN DE ESTACA DOBLE CABINA	UNIDADES TOTALES
AQUILER 24/7 HORAS	1

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

- **Imágenes de referencia**

CAMIÓN DE ESTACA DOBLE CABINA


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

CAMIONETA PORTA ESCALERA	CAMIONETA PICKUP 4X2 Y 4X4
	

AUTOMOVIL	CAMIONETA 7 PUESTOS
	

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes; b). Suministrar y entregar en alquiler los vehículos contratados, garantizando su disponibilidad, calidad, oportunidad y condiciones de funcionamiento, conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos; c). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato; d). Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo; e). Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; f). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones; g). Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; h). Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato; i). Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; j). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Dar alcance a tiempos de entrega, obligaciones técnicas asociadas a acuerdos de nivel de servicios y demás que se consideren indispensables para una adecuada ejecución del proceso.

- Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: 1). Prestar los servicios objeto de la contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la solicitud pública de oferta, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; y de acuerdo con la distribución que se indique los cuales forman parte integral de las obligaciones contractuales; 2). Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.; 3). El vehículo debe cumplir con la normatividad del código nacional de tránsito y las imposiciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte en cuanto a licencias, certificación de emisión de gases si a ello hubiere lugar y elementos de protección tales como cinturones y equipos de carretera. 4) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado y suministrando los vehículos solicitados; 5) Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT. 6). El contratista deberá contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales y/o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. 7) Los vehículos deben estar disponible las 24 horas del día todos los días de la semana 8) Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnico-mecánicas del vehículo, (lavado del vehículo, cambio de aceite y mantenimiento a que haya lugar, repuestos y suministros, etc.) 9). Deberán manifestar con cinco (5) días hábiles de antelación al supervisor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato. 10) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los tres (3) días calendario siguientes al diagnóstico y posterior reparación del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato; 11). Remplazar el o los vehículos bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a seis (06) horas en el sitio del suceso, en caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; 12) Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del servicio y el cumplimiento oportuno 13). Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos a los que se le haga mantenimiento; inventario que deberá contener la descripción detallada de las especificaciones técnicas y estado de funcionamiento de este; 14) Los vehículos deben contener full equipo: aire acondicionado, vidrios eléctricos, sistema de GPS mínimo Dispositivo GPS instalado y operando en todos los vehículos, que registre ubicación (coordenadas, velocidad y rumbo) y los eventos de encendido, apagado, parqueado, desplazamiento, exceso de velocidad sobre el parámetro de la Entidad y desconexión de batería o retiro del GPS; Conservación de la información durante todo el plazo del contrato; Entrega al supervisor, cuando lo solicite, de un reporte de ubicación, recorridos y kilometraje de cualquier vehículo, en máximo 24 horas; Instalación del mismo sistema en reemplazos, suplentes y vehículos adicionales, y restablecimiento del monitoreo en máximo 48 horas ante una falla; Soporte técnico durante la ejecución y tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012, solo para supervisión y seguridad de la operación, control electrónico de estabilidad, sensores de reversa, cámara de reversa, etc., con sistema de seguridad airbags, frenos ABS+EBD. 15). Asistencia en carretera 24 horas 16). Contar con la disponibilidad de vehículos de reemplazo (suplente) en caso de avería o daño que presente algunos de los vehículos contratados, en iguales condiciones del que fue objeto de selección. 17) Asumir los

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 18). Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta; 19). Cumplir con la constitución de la garantía exigida a favor de la Empresa; 20). Cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012; 21). Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse; 22). Actuar con eficacia y responsabilidad dentro de los días en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, bajo cronograma proyectado por la supervisión; 23). Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; 24). Cumplir con el objeto contractual en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 25). Informar a la ESSMAR E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 26). Garantizar la prestación del servicio contratado en condiciones de calidad y oportunidad cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera; 27). Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato; 28). Obrar con buena fe, evitando dilaciones e impedimentos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; 29). Realizar un Informe de actividades mensuales y de las tareas que se le hayan encomendado, ajustados en los plazos conforme al cronograma emitido por la supervisión; 30). Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas descritas en el acápite de “Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar” de estos estudios previos y oferta; 31). Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; 32). Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; 33) Brandear todos los vehículos conforme a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativo adoptado por la entidad. (deberán ser instalados en las puertas laterales, parte trasera y frontal de cada vehículo); 34) Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello asumirá todos los gastos que esto implique, incluyendo la revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Se entiende que las acciones que deba realizar el contratista para garantizar lo anterior, se encuentran incluidas en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos. 35) Asumir cualquier gasto que se llegare a presentar por concepto de deducible (en cualquiera de las pólizas otorgadas y exigidas), en caso de presentarse siniestros parciales y/o totales en los vehículos ofrecidos. 36) Las demás que el supervisor del contrato determine, se deriven de la naturaleza del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS PARA EL INTERESADO EN SUSCRIBIR EL CONTRATO

El interesado en suscribir el contrato asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, siendo estos de su exclusivo cargo, incluyendo, entre otros, la retención por estampillas UNIMAGDALENA (2%), Pro-Hospital (2%), Pro-Adulto Mayor (2%), Pro-Deporte y Recreación (2%), Pro-Cultura (1%), retención ICA (7x1000), retención en la fuente, así como aquellos otros tributos que sean establecidos por el Distrito o la Gobernación o que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

El interesado deberá atender y brindar soluciones de manera inmediata y oportuna a las incidencias que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el presente

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

documento o, en su defecto, conforme a las necesidades de la ESSMAR E.S.P., garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio o suministro.

Así mismo, deberá expedir la facturación electrónica correspondiente a los bienes o servicios efectivamente suministrados a la ESSMAR E.S.P., cumpliendo con los requisitos legales y tributarios aplicables, como soporte para el proceso de reconocimiento, legalización y pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

El interesado en suscribir el contrato deberá actuar bajo el principio de buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, actuaciones obstructivas o conductas que afecten el normal desarrollo del contrato, obligándose no solo a lo expresamente pactado, sino también a todo aquello que corresponda a la naturaleza del contrato conforme a la ley, la costumbre mercantil y la equidad.

De igual forma, deberá abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de terceros que actúen por fuera del marco legal, que busquen obligarlo a realizar u omitir actos en el marco del contrato, debiendo informar de manera inmediata a la ESSMAR E.S.P. y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.

El interesado se compromete a no participar en actos de corrupción, fraude o conductas indebidas relacionadas con la ejecución contractual, y a denunciar cualquier hecho del que tenga conocimiento que pueda afectar la transparencia o legalidad del proceso contractual.

Finalmente, el interesado deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, la normativa aplicable, los documentos del proceso, la propuesta presentada y aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, en concordancia con los principios que rigen la contratación de la Empresa.

Las demás que, pese a no ser enunciadas, tenga dispuestas el Distrito y la Gobernación en los porcentajes establecidos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será 9 meses, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma de la orden de inicio que entregará por escrito el servidor delegado por la ESSMAR. E.S.P. para la supervisión del contrato.

El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en el sitio que determine la ESSMAR E.S.P, con lo cual es claro que no se generarán gastos adicionales por concepto de trasporte o cualquier otro costo directo o indirecto.

10. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista deberá poner a disposición de la ESSMAR E.S.P. los vehículos en la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en el sitio o sitios que determine la entidad a través del supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales por concepto de traslado, entrega, alistamiento o disponibilidad.

La entrega y disponibilidad de los vehículos deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, documentación, condiciones de seguridad, estado general del vehículo y demás requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

Las entregas deberán realizarse en el horario previamente coordinado y autorizado por el supervisor del contrato y/o el personal de almacén, de acuerdo con la disponibilidad operativa de la entidad. No se recibirán entregas que no hayan sido previamente programadas, salvo los casos de emergencia definidos en el presente documento.

Los tiempos establecidos en el presente contrato serán considerados como Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y su cumplimiento será medido desde el momento en que se expida la orden de pedido por correo electrónico u otro medio acordado entre las partes.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, de acuerdo con los vehículos efectivamente puestos a disposición y recibidos a satisfacción por la ESSMAR E.S.P. durante cada período, previa verificación del supervisor del contrato sobre la disponibilidad, operatividad, cumplimiento de especificaciones técnicas, documentación vigente y demás obligaciones contractuales.

12. POLITICA DE PAGO

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente, tal como se definió en la política adoptada por la empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. La factura deberá ser entregada de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

Una vez aprobada y radicada la factura por parte del supervisor a la Dirección Administrativa y Financiera, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que la ESSMAR E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos.

Sólo se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:

1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE utiliza en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls (sí es requerido en el proceso), la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – supervisor), enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a la supervisión, cuando aplique.

3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información "Relacionada con aspectos laborales" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4. Cumplir con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

13. ANEXOS

N/A

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, responsabilidad y seguimiento de la contratación estará a cargo de la Subgerencia Corporativa de ESSMAR E.S.P. o de quien haga sus veces, según la designación del ordenador del gasto.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co